

## Ref.: BP 17/15

Título: CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA CUBRIR 15 BECAS DE LA CÁTEDRA VECTALIA MOVILIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR – UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA CÁTEDRA

Categoría: CONVOCATORIAS Y CONCURSOS

Órgano: Otros

Fecha de aprobación: 17 de noviembre de 2015

### BASES

**1ª Jornada:** 50 horas en horario y jornadas variables en función de los trabajos a desarrollar.

**2ª Dotación:** 350 euros en un único pago que se realizará una vez terminada la beca. Esta beca está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). A tenor de lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 1493/2011 se tramitará la inclusión de este personal en el Régimen General de la Seguridad Social. Dispondrán también de un bono para cubrir los gastos de desplazamientos y comida en Benidorm.

**3ª Objeto:** Permitir que los alumnos mantengan un primer contacto práctico con aspectos de su futuro profesional realizando series de encuestas en la ciudad de Benidorm para su aplicación directa en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la citada ciudad, teniendo como marco de referencia para ello los objetivos de apoyo a la docencia e investigación de la Cátedra Vectalia Movilidad.

Las 15 becas concedidas, se desarrollarán en la ciudad de Benidorm, mediante una serie de encuestas a habitantes (estacionales o permanentes) de dicha ciudad en la que tendrán que responder a un conjunto de preguntas que definirán el esquema de desplazamientos y movilidad de cada encuestado.

**4ª Duración:** desde el 1 de diciembre 2015 al 6 de abril de 2015.

**5ª Requisitos del personal aspirante:** Podrán optar a estas ayudas los estudiantes que se encuentren matriculados en cualquiera de las titulaciones de la UA en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOUA.

Debido a las características singulares de la práctica a desarrollar, los solicitantes deberán presentar un conocimiento adecuado tanto de valenciano (oral y escrito) como de inglés (B2). El conocimiento de un segundo idioma será también valorado. Así mismo, se valorará, especialmente, que los alumnos que soliciten la beca pertenezcan a titulaciones técnicas relacionadas con la movilidad (Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras

Públicas, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, así como titulaciones de máster correspondientes), titulaciones de ingenierías y resto de titulaciones de la UA.

**6ª Sistema de selección:** Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de tres miembros. Actuará como Presidente el Director de la Cátedra, y como Secretario, personal del Grupo Vectalia. El Vocal será designado por el Director de la Cátedra entre los integrantes del personal encargado de la realización del PMUS de Benidorm.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:

a) Expediente académico, hasta 5 puntos.

b) Idiomas, hasta 3 puntos

c) Currículum vitae, hasta 2 puntos.

La puntuación mínima para poder acceder a la beca será de 7 puntos.

La Comisión aplicará los criterios de evaluación y asignará las becas a las solicitudes que obtengan mejor puntuación. Asimismo, elaborará una relación priorizada de suplentes con el resto de solicitudes que hayan superado la puntuación mínima. La adjudicación de la ayuda correspondiente a renuncias realizadas dentro del plazo de 5 días a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión, se producirá según el orden de puntuación.

La resolución de las becas se publicará en la web de la Cátedra (<http://catedra-vectalia-movilidad.ua.es>), en los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, siendo la incorporación a la práctica de los alumnos elegidos de forma inmediata.

**7ª Incompatibilidad:** El disfrute de esta beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra durante el período de duración de ésta (a excepción de ayudas al estudio), por lo que en el caso de coincidencia se deberá renunciar a la otra beca para que ésta sea adjudicada.

**8ª Marco Legal y presupuestario:** La dotación económica para esta convocatoria se encuentra consignada en el Capítulo 4 de créditos del presupuesto de la Escuela Politécnica Superior. El pago de dicha dotación está supeditado a la disponibilidad de liquidez de la UA.

La subvención asignada a cada ayuda se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las regulaciones, requisitos y términos establecidos por las normas de funcionamiento interno de la UA y a lo que esta convocatoria establece.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011 se tramitará la inclusión de este personal en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

**9ª Presentación de instancias:** Las solicitudes (<http://catedra-vectalia-movilidad.ua.es>), junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la Universidad de Alicante acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación académica de los estudios que se encuentre cursando, con la calificación y las asignaturas
- Curriculum Vitae de los solicitantes
- Certificación del nivel de idioma extranjero

No se valorarán aquellos méritos aportados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si éstos no han sido previamente relacionados en el currículum que se adjunta a la solicitud. En cualquier momento del proceso, se podrá solicitar la presentación de los originales de los documentos presentados.

Plazo de presentación: Hasta las 14 h del 27 de noviembre de 2015.

**10ª Notificaciones a las o los aspirantes:** De acuerdo con el art. 53.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de notificaciones, las sucesivas resoluciones así como la información de otros actos que requieran publicación y que se deriven de la presente convocatoria, se publicarán en el Vicerrectorado de Estudiantes: <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/becas-en-practicas/becas-en-practicas.html>

En esta misma dirección se encuentran todos los anexos, así como el resto de información referente a esta convocatoria.

**11ª Protección de datos carácter personal:** Los datos de carácter personal aportados por el personal aspirante quedarán incluidos en el fichero automatizado de Personal de esta Universidad, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el cual han sido solicitados, según la resolución de la Universidad de Alicante, de 17 de diciembre de 2002, por la que se regula los ficheros automatizados de datos de carácter personal (D.O.G.V. de 15 de enero de 2003).

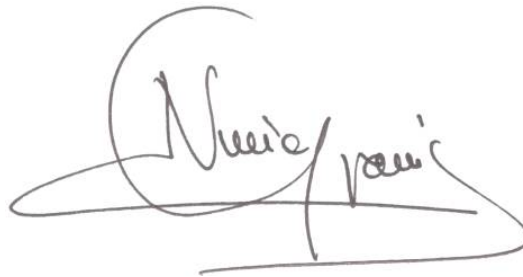
La Universidad de Alicante informa asimismo, sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, que prevé el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos; que deben ser ejercidos, por escrito, ante la Gerencia de esta Universidad.

**12ª Recursos:** Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 22 de la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna. Ante las actuaciones de la Comisión de valoración, podrá interponerse recurso de alzada previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Alicante, 24 de noviembre de 2015

La Vicerrectora de Estudiantes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nuria Grané Teruel'. The signature is stylized with a large initial 'N' and a long horizontal stroke at the end.

Nuria Grané Teruel